Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR ABASTECIMIENTOS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 124/24

OBJETO: Adquisición de "INSTRUMENTAL GENERAL PARA EL SERVICIO DE BLOCK QUIRÚRGICO" de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los Anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA
FECHA: 25/04/2024 HORA: 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: Abastecimientos
TELÉFONO: 2487 6666 Ints. 2504 - 2520

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. NORMATIVA APLICABLE

1.1.1. La presente Licitación se enmarca en lo aplicable y en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto Nº150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley Nº 19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4. Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5. Artículo 499 de la Ley Nº 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6. Artículo 8 de la Ley Nº 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7. Artículo 136 de la Ley Nº 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8. Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9. Decreto N°500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley Nº 18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11. La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12. Decreto Nº 142/018 del 14 de mayo de 2018.

1.2. CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1. Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3. COMUNICACIONES

1.3.1. Toda aclaración sobre el pliego, solicitud de prórroga o comunicación de los

interesados con relación al procedimiento, deberá dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector Abastecimientos) Tel.: 2487 6666 Int. 2504 - 2520, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

1.4. ACLARACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.4.1. Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.
De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del

plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1. Deberá cotizarse obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2. No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3. Los ítems ofertados deberán ser cargados en línea.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I columna de "Observaciones y/o Esp. Técnicas", Notas 1 y 2 y Anexo IV "Ponderaciones".

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo "Cantidad ofertada".

- Campo "Precio Unitario" sin impuesto.

- Campo “Impuestos”.

- Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”.

- Campo “Variación” ingresar la forma de pago y subítem si corresponde.

- Campo “Observación”: ingresar Plazo de Entrega y presentación.

- Campo “Régimen de preferencia”.

SÓLO SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS ONLINE DE TODOS LOS ITEMS. LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

Para el ítem 11 que se divide en subítems, es decir que se solicita determinada cantidad con ciertas características y otra cantidad con características diferentes, se deberá cargar un subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir la totalidad del procedimiento para cargar el subítem restante, indicando en el campo “Variación” Subítem 1 y Subítem 2 respectivamente.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

SE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO CON LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO III.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5. **La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto**. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1. Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente

con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1. y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-.

* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá

presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la

normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.
Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.
En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.
* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

2.2.4. Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo “Régimen de preferencia”.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Las ofertas serán en la modalidad que se detalla entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.2. No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.1.

3.2. PRECIOS

3.2.1. Precio Unitario.

3.2.2. Porcentajes de Impuestos.

3.3. AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3. Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4. MONEDA

4.1. Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

5.2. Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.3. Se aceptarán cotizaciones de ofertas parciales, a criterio de la Administración.

5.4. Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.5. Se establecerá claramente la unidad de entrega y todo otro dato relevante referente a características técnicas.

5.6. Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.
En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto Nº 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1. Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1.1. Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5. del presente Pliego.

7.2.1. Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. Firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar. En caso de que quien firme el mismo actúe en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2. En caso de aquellos materiales como Reactivos, Equipos Médicos, Equipos y Materiales para diagnóstico químico o biológico y otros materiales que requieran inscripción y registro de habilitación para la venta de acuerdo a los Decretos 165/999 y 003/008 del M.S.P.:

Declaración Jurada firmada por el/los representante/s legal/es y por el director técnico de la empresa, que acredite que la empresa oferente posee:

a) Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para comercializar el/los producto/s (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario del servicio) o renovación en trámite.

b) Registros vigentes otorgados por el Ministerio de Salud Pública respecto de los distintos productos ofertados o renovación en trámite.

Bajo ningún concepto esta Declaración podrá presentarse con carácter de información confidencial, en tal caso y de no ser relevada expresamente la confidencialidad en el plazo que la Administración conceda, será causal de no consideración de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación en cualquier momento.

Se adjunta modelo de Declaración Jurada (Anexo III).

7.2.3. Catálogos ON-LINE para todos los ítems, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4., 2.1.5., 11. y Anexo I Nota 2 del presente Pliego.

7.2.4. De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2. del presente Pliego.

8. DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

8.1. En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de $110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la

apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas). Teléfono 2487 6666 int 2613 – 2614.

9. ESTUDIO DE OFERTAS

9.1. La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

9.2. La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1. Será como mínimo 150 días hábiles.

10.2. Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

10.3. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11. CATÁLOGOS

11.1. Se deberá presentar catálogos ON-LINE de todos los ítems, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 2.1.5, 7.2.3 y Anexo I (NOTA 2).

11.2. No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

12. ADJUDICACIÓN

12.1. La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

12.2. La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

13. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

13.1. RETIRO DE COMPROMISOS

13.1.1. El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 19 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

13.2. FACTURACIÓN

13.2.1. La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

13.3. FORMA DE PAGO

13.3.1. El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

13.3.2. Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:
Certificado Único del Banco de Previsión Social.
Certificado Único de la Dirección General Impositiva.
Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (artículo 1º Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de Seguridad Social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

14. PLAZO DE ENTREGA

14.1. El Plazo de Entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

14.2. Si el proveedor no establece el Plazo de Entrega, se interpretará que es inmediato, entendiéndose por inmediato 48 horas hábiles.

14.3 El plazo de entrega no podrá ser superior a 60 días hábiles, de notificada la orden de compra, el oferente podrá proponer plazos iguales o inferiores al indicado anteriormente.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

15.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 24 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

16.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

16.2. La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

16.3. El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

16.4. Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el contratista no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

17. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

17.1. De Mantenimiento de Ofertas.

17.1.1. A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

17.1.2. A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.2.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

18. MORA

18.1. Las partes pactan la mora automática.

19. MULTA

19.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

19.2. El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de los catálogos o las establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

20. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajustable).

ANEXO I – LICITACIÓN ABREVIADA Nº 124/24

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANTIDAD HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	2049	CAJA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA	LARGO x ANCHO x ALTURA 40 x 20 x 12 CM	6	UNIDAD	AUTOCLAVABLE +/- 5 CM EN TODAS SUS DIMENSIONES
2	2810	MANGO DE BISTURÍ	NÚMERO 3	16	UNIDAD	REUTILIZABLE Nº 3
3	2810	MANGO DE BISTURÍ	NÚMERO 4	19	UNIDAD	REUTILIZABLE Nº 4
4	2810	MANGO DE BISTURÍ	NÚMERO 7	1	UNIDAD	REUTILIZABLE Nº 7
5	15646	PINZA PARA BIOPSIA TIPO TISCHLER	GENÉRICA	2	UNIDAD	LONGITUD 20 CM +/- 2 CM
6	20182	PORTA AGUJA	LONGITUD 20 CM	10	UNIDAD	PORTA AGUJA RYDER. LARGO 20 CM +/- 2 CM
7	20441	SEPARADOR ANAL PARKS	GENÉRICA	2	UNIDAD	CON JUEGO DE VALVAS 120 MM DE PROFUNDIDAD +/- 30 MM
8	20444	SEPARADOR AUTOESTÁTICO ADSON	GENÉRICA	2	UNIDAD	ARTICULADO PUNTA ROMA 16 CM +/- 2 CM. 3 X 4 DIENTES.
9	20449	SEPARADOR BOOK WALTERS	GENÉRICA	1	UNIDAD	SEPARADOR DE ABDOMEN COMPLETO (VALVAS + VÁSTAGOS + AROS + DADOS)
10	20459	RETRACTOR FARABEUF	TAMAÑO MM X CM	6	UNIDAD	LARGO 15 CM +/- 2 CM
11	21108	TIJERA DELICADA PUNTA FINA	LONGITUD CM	8	UNIDAD	SUB ITEM 1 (4 UNIDADES) TIJERA METZEMBAUM 26 CM +/- 1 CM. SUB ITEM 2 (4 UNIDADES) TIJERA METZEMBAUM 28 CM +/- 1 CM.
12	21122	TIJERA DE MAYO CURVA	LONGITUD 21 CM	8	UNIDAD	CON PUNTA ROMA LONGITUD 21 CM +/- 1 CM
13	21128	TIJERA DE MAYO RECTA	LONGITUD CM	31	UNIDAD	LARGO 20 CM +/- 2CM

14	21160	TIJERA PARA YESO	TIPO CURVA	2	UNIDAD	TIJERA CURVA PARA ABRIR FÉRULAS DE YESO.
15	29792	PLACA IDENTIFICATORIA	MATERIAL METÁLICA	8	UNIDAD	PLACA IDENTIFICATORIA GRABADA PARA CONTENEDOR 50 X 17,5 MM +/- 1 MM.
16	40209	BUJÍA DE HEGAR	NÚMERO	3	UNIDAD	SET DE BUJÍAS UTERINAS EN DISTINTOS CALIBRES (4MM A 17 MM +/- 1MM)
17	43640	SEPARADOR DE MILLIN	GENÉRICA	1	UNIDAD	SEPARADOR VESICAL APERTURA MÁXIMA 120MM +/- 30 MM COMPLETO CON JUEGO DE VALVAS.
18	52329	CLAMP BULLDOG DE BAKEY	TIPO CURVO, 55MM	12	UNIDAD	MANDÍBULAS CURVAS LARGO TOTAL 5,5 CM +/- 0,5 CM SIN RESORTE PARA MICROCIRUGÍA
19	52329	CLAMP BULLDOG DE BAKEY	TIPO CURVO, 65MM	8	UNIDAD	MANDÍBULAS CURVAS LARGO TOTAL 6,5 CM +/- 0,5 CM SIN RESORTE
20	58654	PINZA ALLIS	LONGITUD 19 CM	8	UNIDAD	LONGITUD 19 CM +/- 2 CM
21	58654	PINZA ALLIS	LONGITUD 23 CM	8	UNIDAD	LONGITUD 23 CM +/- 2 CM
22	34457	LUBRICANTE PARA EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	GENÉRICA	30	UNIDAD	LÍQUIDO LUBRICANTE PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, SIN SILICONA. BIDON 4 LT +/- 0,5 LT,
23	68814	SEPARADOR BECKMAN ADSON	TIPO-LONGITUD CM	2	UNIDAD	SEPARADOR ARTICULADO PUNTAS AHUSADAS 17 CM +/- 1 CM. 4 X 4 DIENTES.
24	68971	PORTA AGUJA CRILE WOOD	LONGITUD 23 CM	10	UNIDAD	PUNTA DELICADA. LARGO 23 CM +/- 2 CM
25	73480	RETRACTOR NASAL BARSKY	GENÉRICA	2	UNIDAD	RETRACTOR TIPO GANCHO DOBLE PARA CIRUGÍA DE MAMA. LONGITUD 15 CM +/- 2 CM. ANCHO 15 MM +/- 10 MM, 6"
26	76769	AREOLOTOMO	GENÉRICA	3	UNIDAD	SET DE AREOLOTOMOS, MARCADOR DE MAMILA EN DISTINTAS MEDIDAS (33 MM A 48 MM +/- 2 MM)

27	80199	COSTOTOMO DE SAUERBRUCH	GENÉRICA	3	UNIDAD	COSTOTOMO
28	18308	CLAMP AÓRTICO DE BAKEY	LONGITUD 27 CM	3	UNIDAD	CLAMP DE AORTA 27 CM +/- 2 CM
29	65275	DECOLADOR DE FREER DOBLE ROMO	LONGITUD CM	3	UNIDAD	DECOLADOR DELICADO PARA PERIOSTIO DELGADO Y PEQUEÑOS FRAGMENTOS 15 CM +/- 2 CM. LONGITUD DE 18 CM +/- 2 CM, ANCHO DE ESPÁTULA 2 MM +/- 1 MM.
30	29904	CAJA PARA ESTERILIZAR MATERIAL QUIRÚRGICO	LARGO X ANCHO X ALTO CM X CM X CM	8	UNIDAD	CAJA DE ESTERILIZACIÓN CON FILTRO DE BARRERA INTEGRADO. CUBIERTAS MECANIZADAS A PARTIR DE UN SOLO BLOQUE DE ALUMINIO. MATERIAL NO POROZO, LIBRE DE CORROSIÓN SIN RESIDUOS DE SECADO EN ESTERILIZACIÓN A VAPOR TAMAÑO 590 X 290 X 170 MM
31	21128	TIJERA DE MAYO RECTA	LONGITUD 17 CM	3	UNIDAD	LONGITUD 17 CM +/- 1 CM
32	68971	PORTA AGUJA CRILE WOOD	LONGITUD CM	5	UNIDAD	PUNTA DELICADA. LARGO 17 CM +/- 2 CM. PARA CIRUGÍA DE PALADAR HENDIDO.
33	65275	DECOLADOR DE FREER DOBLE ROMO	LONGITUD 15 CM	1	UNIDAD	DECOLADOR DELICADO PARA PERIOSTIO DELGADO Y PEQUEÑOS FRAGMENTOS

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS.

NOTA 2: SE DEBEN PRESENTAR CATÁLOGOS ON-LINE PARA TODOS LOS ITEMS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS 2.1.4., 2.1.5., 7.2.3. Y 11 DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.

CONSULTAS TÉCNICAS: Block Quirúrgico, Alf. (Lic. IQ) Lucía Vilar de lunes a viernes de 9:00 hs a 14:00 hs. Email gcarbajal@dnsffaa.gub.uy; vimendez@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 hs. a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504 - 2520. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA N° 124/24 "INSTRUMENTAL GENERAL PARA EL SERVICIO DE BLOCK QUIRÚRGICO"**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

HABILITACIÓN FUNCIONAL-REGISTRO DE PRODUCTOS M.S.P.

(Dec. 165/999 y 003/008 MSP)

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 124/24 "INSTRUMENTAL GENERAL PARA EL SERVICIO DE BLOCK QUIRÚRGICO"

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES:

NOMBRES Y APELLIDOS:……

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:……

NOMBRES Y APELLIDOS:……

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:……

DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:

NOMBRES Y APELLIDOS…….……

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:……..

TÍTULO Y CARGO:……

REGISTRO MSP:…….

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL Y REGISTROS DE TODOS LOS PRODUCTOS COTIZADOS, O RENOVACIONES EN TRÁMITE, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL LLAMADO.

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley-Art. 239 del Código Penal:

"(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho. Será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

_____ _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV - PONDERACIONES

de las Fuerzas Armadas

Montevideo, 19 de Enero de 2024.-

PONDERACIÓN:

De todos los Insumos que cumplan con las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajusten técnicamente a lo solicitado, se les otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes Factores Cuantitativos.

PONDERACION	PORCENTAJE
ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR EN RUPE	20%
PRECIO	80%
TOTAL	**100%**

A los efectos de ponderar los antecedentes en RUPE:

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR EN RUPE	PUNTAJE MAXIMO
ADVERTENCIA	C/U RESTA 1 PUNTO
MULTA	C/U RESTA 1.5 PUNTOS
SUSPENSION	C/U RESTA 2 PUNTOS

Los tipos de sanciones ponderadas serán únicamente los descritos en la tabla anterior. Siendo el valor relativo de este factor 20%, el puntaje máximo será 20 puntos y de allí se comienza a restar cada sanción. El valor mínimo posible será 0 punto. -

Para este valor se considerarán las sanciones en RUPE por parte del Ministerio de Defensa Nacional o de cualquier otro organismo que integre el Estado.

A los efectos de ponderar precio:

$$\text{Precio} = 80 \times \frac{\text{Precio de oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$

Nota 1: el item 11 se divide en subitems, por lo tanto, la ponderación se realizara en forma individual para cada subitem.

Nota 2: Para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes, se aplican los principios establecidos en el artículo N.º 149 del T.O.C.A.F., dentro de las que se destacan flexibilidad, igualdad de oferentes, razonabilidad, transparencia y buena fe.

Saluda a usted atentamente. –

Tte. 1º(N) Ivanna ESPALTER
La Asesora Técnica de la División Abastecimientos. -

Sgto.
Cr. Gabriel BONELLI